República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00221-00

De conformidad con lo establecido en el art. 75 ibidem, se reconoce personería adjetiva a la abogada **MARIA ANDREA TRONCOSO** como apoderada judicial del deudor Jaime Alberto Duran Osorio, en los términos y para los fines del mandato conferido.

Revisado el emplazamiento visible en anexo No 16, observa el despacho que se incurrió en error al indicar el nombre del defensor público, luego, en aras de evitar nulidades procesales y/o intervenciones que dilaten el trámite de las presentes diligencias, se ordena, a la secretaria realizar nuevamente la publicación prevista en el parágrafo del artículo 564 en armonía con el 108 del C.G.P

Por otro lado, requiérase a la liquidadora designada por providencia de data 19 de mayo del pasado año, para que, en el término de 10 días, tome posesión del cargo encomendado. So pena de hacerse acreedoras de als sanciones impuestas en la Ley. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5621a1a2edf8cfd7b8432af9da3446fea37b461013d8966b933b1a949e201569**
Documento generado en 14/03/2023 01:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica